

Contrato de Comodato que celebran, por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "EL COMODANTE", representada en este acto por el C. Oficial Mayor, Ingeniero José María Fraustro Siller, asistido por el Maestro en Ciencias Antonio Guzmán Velasco, Director General de Recursos Materiales y Servicios y la Maestra Alba Martínez Olive, Directora General de Formación Continua de Maestros en Servicio y, por la otra parte, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, en lo sucesivo "EL COMODATARIO", representada por el Lic. Isidro Muñoz Rivera, Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I. De "EL COMODANTE":

- I.1. Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa.
- I.2. Que el Ingeniero José María Fraustro Siller, Oficial Mayor, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Ley General de Bienes Nacionales y 7º, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, así como la XV de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
- I.3. Que el comodato cuenta con la opinión favorable del Comité de Bienes Muebles de la Secretaría de Educación Pública en su Tercera Sesión Ordinaria de 2005, realizada el día 29 de junio de 2005, y con la autorización del Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, con oficio No. OM-0648 de fecha 15 de julio de 2005.
- I.4. Que es legítimo propietario de los bienes muebles que se detallan en el anexo "A" de este Contrato y es su voluntad entregarlos en comodato a "EL COMODATARIO" para que lo destine única y exclusivamente a los Centros de Maestros en el Estado de México.
- I.5. Que para efectos de este Contrato señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México.

### II. De "EL COMODATARIO":

- II.1. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 19 fracción V, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es una Dependencia del Ejecutivo Estatal que tiene a su cargo formular, en el ámbito que compete al Estado, la política educativa, así como la de desarrollo cultural, bienestar social y deporte, así como planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar la educación a cargo del Estado y de los particulares en todos los tipos, niveles y modalidades, en términos de la legislación aplicable.
- MD
- 1.1.

- II.2. Que el Lic. Isidro Muñoz Rivera, en su carácter de Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 17 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.3. Que suscriben este instrumento con objeto de recibir en comodato los bienes muebles que se relacionan en el anexo "A", que destinará a los Centros de Maestros en el Estado de México.
- II.4. Que para efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Pte No. 300, 2° Piso, Pta. 329, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes celebran este Contrato de Comodato con fundamento en los artículos 137 de la Ley General de Bienes Nacionales, 2,497 al 2,513 y demás aplicables del Código Civil Federal, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera.-** "EL COMODANTE" otorga a "EL COMODATARIO" de forma gratuita, el uso de los bienes muebles relacionados en el Anexo "A" de este Contrato, en lo sucesivo los "BIENES", con un valor aproximado de \$ 1'579,491.39 (Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 39/100 M.N.), para que los destine única y exclusivamente para la operación de los Centros de Maestros en el Estado de México.

**Segunda.-** "EL COMODANTE" y "EL COMODATARIO", en cumplimiento de la XV de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, acuerdan que el comodato objeto del presente Contrato, contribuye al cumplimiento de metas y programas así como a diversos ordenamientos y compromisos de orden federal, como son: El Programa Nacional para la Actualización Permanente de Maestros de Educación Básica en Servicio (ProNAP); en la Ley General de Educación, específicamente en lo dispuesto en el artículo 12 fracciones VI y VXIII; el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, particularmente en lo dispuesto en los enunciados de Revolución Educativa, Educación para Todos, Educación de Calidad y Educación de Vanguardia; en lo señalado en el Programa Nacional de Educación 2001-2006, específicamente en el Subprograma Sectorial de Educación Básica en el enumerado de "Calidad de la Educación", en lo que establecen los Subprogramas Sectoriales: Educación Básica, Equidad y Justicia Educativa en el enumerado de "La Formación Inicial y la Actualización de Maestros en Servicio", Calidad del proceso y el logro educativo, en la política de "Fomento al Uso Educativo de las Tecnologías de la Información y comunicación en la Educación Básica", el Objetivo Particular y las Líneas de Acción B, la Política de Formación Inicial, Continua y Desarrollo Profesional de Maestros, así como lo señala el Objetivo Particular 7.

El control y seguimiento se llevará a cabo a través de reportes bimestrales que habrán de turnar los Centros de Maestros a cargo de "EL COMODATARIO" a la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio de "EL COMODATARIO", quien será la responsable de recopilar y dar seguimiento a los avances en los indicadores: i) Acreditación de

curso nacional de actualización a maestros de educación básica en activo, y ii) Acreditación de curso nacional de actualización a directivos de educación básica en activo.

**Tercera.-** Las partes convienen que la guardia y custodia de los "BIENES" será de la exclusiva responsabilidad de "EL COMODATARIO"; en los términos del artículo 2502 del Código Civil Federal.

**Cuarta.-** "EL COMODANTE" en este acto hace entrega a "EL COMODATARIO" de los bienes objeto del comodato, mediante el Acta de Entrega-Recepción, que suscrita por ambas partes se adjunta al presente Contrato como **Anexo "B"**, para formar parte integrante del mismo.

**Quinta.-** "EL COMODATARIO" se obliga a:

- a).- No ceder a terceras personas parcial o totalmente los derechos derivados del presente instrumento,
- b).- Conservar en buen estado físico los "BIENES" materia de este Contrato y dar aviso inmediato a "EL COMODANTE" de cualquier situación que pudiera afectar a los mismos, de conformidad con los artículos 2504 y 2505 del Código Civil Federal,
- c).- Dar mantenimiento a los "BIENES" en el entendido de que si se requieren modificaciones o adecuaciones, éstas se realizarán previa autorización por escrito de "EL COMODANTE", de acuerdo con lo establecido en el artículo 2508 del Código Civil Federal,
- d).- Dar aviso a la compañía aseguradora contratada por "EL COMODANTE", en caso de robo o siniestro de los bienes objeto del presente Contrato, y
- e).- Restituir los "BIENES", por otros con similares características y calidad, en caso de destrucción, pérdida o inutilización, previo aviso a "EL COMODANTE".

**Sexta.-** "EL COMODANTE" mantendrá asegurados los bienes objeto de este Contrato, durante el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento.

**Séptima.-** "EL COMODATARIO" se libera de toda responsabilidad, en el caso de que los "BIENES" sufran algún deterioro, pérdida o inutilización, por caso fortuito o de fuerza mayor, salvo si los emplea en algún uso diverso al establecido en la cláusula primera anterior.

**Octava.-** El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y durará entre tanto "EL COMODANTE" no solicite por escrito su terminación y devolución de los "BIENES" a "EL COMODATARIO".

**Novena.-** Las dudas que pudieren surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que

(k)

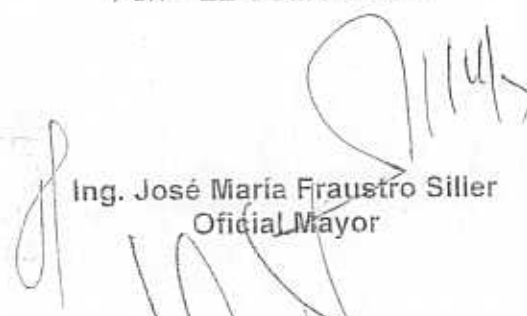
m)

renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.


Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 22 de noviembre de 2005.

Por: "EL COMODANTE"

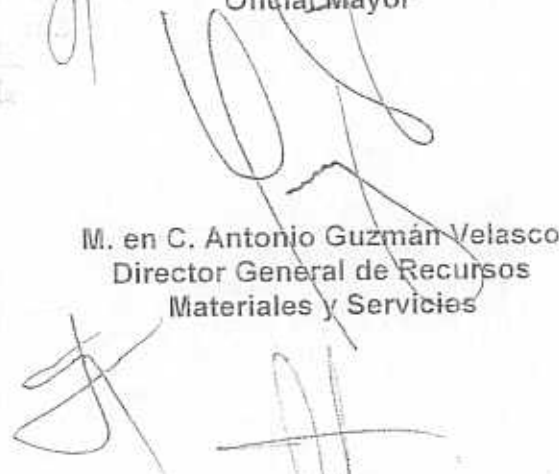
Por: "EL COMODATARIO"




Ing. José María Fraustro Siller  
Oficial Mayor



Lic. Isidro Muñoz Rivera  
Secretario de Educación, Cultura y  
Bienestar Social del Estado de México



M. en C. Antonio Guzmán Velasco  
Director General de Recursos  
Materiales y Servicios



Mtra. Alba Martínez Olive  
Directora General de Formación  
Continua de Maestros en Servicio

(6)

MD


ANEXO "A"

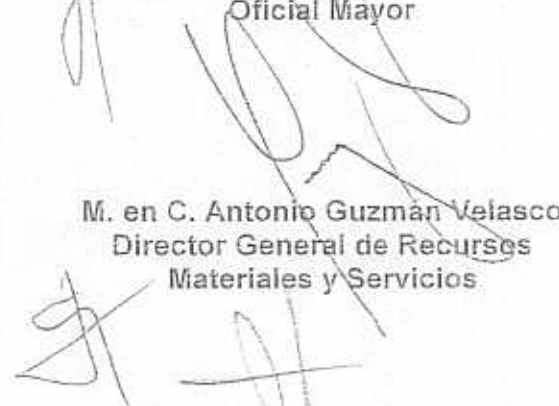
RELACIÓN DE BIENES QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ENTREGA EN COMODATO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA SER DESTINADOS A LOS CENTROS DE MAESTROS EN LA ENTIDAD.


DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
MICROCOMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO MCA.DELL, MODELO OPTIPLEX GX270 SMT	40	\$ 807,622.00
IMPRESORA MONOCROMÁTICA 21 PPM MCA. SAMSUNG MODELO 2151N	34	\$ 194,688.55
FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE (INTELLSOFT) CAPACIDAD NOMINAL DE 1000 V A / 550 W	44	\$ 65,527.00
LIBRERO UNIVERSAL DIMENSIONES 2.10 MTS. DE ALTURA DE RENTE POR 0.32 MTS. DE FONDO CON SEIS ENTREPAÑOS	50	\$ 136,332.50
SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	31	\$ 375,321.34
	199	\$1,578,491.39

Leído que fue el presente Anexo "A" y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 22 de noviembre de 2005.


Por: "EL COMODANTE"

  
Ing. José María Fradisto Siller  
Oficial Mayor

  
M. en C. Antonio Guzmán Velasco  
Director General de Recursos  
Materiales y Servicios

  
Mtra. Alba Martínez Olive  
Directora General de Formación  
Continua de Maestros en Servicio

Por: "EL COMODATARIO"

  
Lic. Isidro Muñoz Rivera  
Secretario de Educación, Cultura y  
Bienestar Social del Estado de México